RESOLUCION Nº 324/2.019 J.M.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2.019, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL CON FONDOS DE ROYALTIES, CON ID N° 369.725".

VISTO: El Dictamen N° 022/2019 en conjunto de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura Pública y Servicios, por la cual dictaminan aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el **LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2.019, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL CON FONDOS DE ROYALTIES CON ID N° 369.725".**----------

CONSIDERANDO: Que, La **Nota I.M. Nº 898/2.019** de fecha **13 de Setiembre de 2.019**, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de **Expediente Nº 828/2.019**, de fecha 17 de Setiembre de 2.019, por la cual el Ejecutivo Municipal solicita *"...se impriman los trámites establecidos en el **Artículo 36.b** de la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal" – "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones "...Autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas y **Aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones"**, concomitantes **con los Artículos 211 – "Iniciativa Contractual"; 212 – "Inicio del Proceso" y 213 - Consideración del Pliego de Bases y Condiciones"**, todos de la misma Ley..."*.----------

Que, el presente Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones contenidas en el Artículo 209 de la **Constitución Nacional,** las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** o la que sustituya y por las normas establecidas en esta Ley N° 3.966/2.010 "Orgánica Municipal".----------

Artículo 211 – "Iniciativa Contractual". Todo procedimiento de contratación deberá ser indicado por la Intendencia Municipal.----------

Artículo 212 – "Inicio del Proceso". La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas.----------

Artículo 213 – "Consideración del Pliego de Bases y Condiciones". La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones (...).----------

Que, considerando la Nota de la Intendencia Municipal al Cuerpo Legislativo Comunal, para el estudio y consideración referente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas a;----------

- **Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/19; Para la "Construcción de Columbario en el Cementerio Municipal con Fondos de Royalties" con ID N° 369.725.**----------

Que, la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal menciona en la sección 3- De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal – Artículos 36- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:... Inc b) Autorizar por Resolución los llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones".----------

Que, los llamados a Licitación son Pliego estándar que han sido preparados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que son utilizados en los procedimientos de los Llamados a Licitación Publicas Nacional y Concurso de Ofertas.----------

Que, el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Setiembre de 2.019, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente de sus miembros para la aprobación.----------

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°) **APROBAR, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2.019 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL CON FONDOS DE ROYALTIES CON ID N° 369.725."**----------

Art. 2º) AUTORIZAR EL LLAMADO CORRESPONDIENTE, CUMPLIENDO CON LOS PARAMETROS QUE ESTABLECE LA LEY N° 2.051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.----------

Art.3°) **TÉNGASE POR RESOLUCIÓN,** comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. ----------

MARIANO ROQUE ALONSO, 25 DE SETIEMBRE DE 2.019.-

Secretaría Gral.

Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ
Secretaria

Sr. SANTACRUZ GARAY
Presidente Junta Municipal